



SESION ORDINARIA N°162
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN FELIPE

FECHA: MARTES 21 DE ABRIL DE 2020
HORA INICIO: 11:18
HORA TERMINO: 12:40

ASISTENCIA

- **PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**
SR. PATRICIO FREIRE CANTO (PRESENCIAL)
 - **PARTICIPAN LOS SGTES SRES. CONCEJALES:**
SR. DANTE RODRIGUEZ VASQUEZ (REMOTA)
SRA. PATRICIA BOFFA CASAS (PRESENCIAL)
SR. JUAN CARLOS SABAJ PAUBLO (PRESENCIAL)
SR. IGOR CARRASCO GONZALEZ (REMOTA)
SR. CHRISTIAN BEALS CAMPOS (PRESENCIAL)
 - **SR. MARIO VILLANUEVA JOQUERA (CERTIFICADO MEDICO)**
 - **SECRETARIO MUNICIPAL Y MINISTRO DE FE:**
SRA. EMA GARCIA ITURRIETA
 - **TABLA**
1. Aprobación Acta N°161.
 2. Asesoría Jurídica - Dirección de Salud Municipal:
 - Ordenanza Uso Obligatorio de Mascarillas en la Vía Pública, en Recintos y Dependencias Municipales.
 3. Dirección de Salud Municipal:
 - Asignaciones Municipales.
 4. Secretaría Comunal de Planificación:
 - Aprobación de Funciones Profesional Cuenta 21.03.
 5. Dirección de Administración y Finanzas:
 - Corrección a Modificación Presupuestaria.
 6. Varios.

Secretaría Municipal revisa si se reúne el quórum para iniciar sesión; Concejales presencial, Juan Carlos Sabaj, Christian Beals, vía remota Dante Rodríguez e Igor Carrasco.
Se informa a Presidente que se ha reunido quórum para sesionar.

Se procede a abrir la sesión por parte del Presidente Sr. Patricio Freire Canto, habiendo quórum en la sala, en el nombre de Dios y la Patria se abre la sesión ordinaria de Concejo Municipal N°162, convocada para hoy Martes 21 de Abril de 2020.

Antes de iniciar la tabla, Sra. Ema García informa que se ha presentado en Secretaría Municipal el certificado médico por ausencia a esta sesión de Concejala Mario Villanueva.

1. Aprobación Acta N°161.

Presidente consulta si hay observaciones al Acta de Concejo enviada vía mail, no hay observaciones al acta por lo que se procede a la firma de los ejemplares originales.
Se incorpora a la sesión la Concejala Patricia Boffa.

CERTIFICADO DE ACUERDO N°1.739

El Secretario Municipal y Ministro de Fe, que suscribe, Certifica que en Sesión Ordinaria N°162, del H. Concejo Municipal de San Felipe, celebrada el día Martes 21 de Abril de 2020; "Por unanimidad del H. Concejo Municipal de San Felipe", integrado por los Concejales, Sr. Dante Rodríguez V., Sr. Igor Carrasco G., Sr. Juan Carlos Sabaj P., Sr. Christian Beals C., Sra. Patricia Boffa C., y Presidente Sr. Patricio Freire C., se aprueba Acta N°161 celebrada el día 13/04/2020, sin observaciones ni objeciones, siendo firmada por todos los presentes.

2. Asesoría Jurídica - Dirección de Salud Municipal:

- Ordenanza Uso Obligatorio de Mascarillas en la Vía Pública, en Recintos y Dependencias Municipales.

Pasa a la mesa del Concejo el Sr. Jorge Jara, realiza un resumen ejecutivo del modelo de Ordenanza enviado a los señores Concejales.

Concejala Beals: Consulta sobre la Ordenanza de uso de mascarillas en forma obligatoria en lugares públicos de la comuna.

Sr. Jorge Jara: Explica sobre Propuesta.

Concejala Beals: Hay poco respeto por parte de los vecinos a las normas, la mascarilla es indispensable, en Punta Arenas se hizo obligatorio, pero la autorización corresponde a la autoridad sanitaria.

Sr. Jorge Jara: La Municipalidad puede en base a su autonomía establecer normativas locales.

Las reuniones sobre 50 personas están prohibidas también las reuniones familiares.

Concejala Beals: Dice prohibidas las reuniones familiares.

Concejala Boffa: Lo dice en el Artículo 2.

Sr. Jorge Jara: Indica que hay una confusión en los textos, porque eso no corresponde a texto enviado por la Unidad Jurídica.

Desde Secretaría Municipal se informa que se mando texto de Don Jorge Jara por mail 3 veces y después la Dirección de Salud envió dos correos con la propuesta de Asesoría Jurídica corregida.

Sr. Jorge Jara: Yo no he corregido nada, el texto es el que yo presente.

Srta. Loreto Olguin: Trabajadora Social Encargada de Programa Promoción de Salud, se dirige al Concejo Municipal y señala que ellos han estado en terreno en forma permanente, los vecinos nos están usando mascarillas ni distanciamiento.

En segundo lugar los contagios generalmente han sido a través de un familiar.

Todos los días ven filas en lugares públicos, sin distanciamiento.

¿Se consulta sobre montos de multas y a quien corresponderá fiscalización?

Se queda de acuerdo que el texto a votar es la Propuesta presentada por Asesoría Jurídica.

Se somete a votación

Sr. Dante Rodriguez Vásquez	Aprueba
Sr. Igor Carrasco Gonzalez	Aprueba
Sr. Juan Carlos Sabaj Paublo	Aprueba
Sr. Christian Beals Campos	Aprueba
Sra. Patricia Boffa Casas	Aprueba
Presidente Sr. Patricio Freire Canto	Aprueba

CERTIFICADO DE ACUERDO N°1.734

El Secretario Municipal y Ministro de Fe, que suscribe, Certifica que en Sesión Ordinaria N°162, del H. Concejo Municipal de San Felipe, celebrada el día Martes 21 de Abril de 2020; "Por unanimidad del H. Concejo Municipal de San Felipe", integrado por los Concejales, Sr. Dante Rodriguez V., Sr. Igor Carrasco G., Sr. Juan Carlos Sabaj P., Sr. Christian Beals C., Sra. Patricia Boffa C., y Presidente Sr. Patricio Freire C., se acuerda autorizar la Propuesta presentada por Asesoría Jurídica de este Municipio, de Ordenanza Municipal; USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS EN LA VIA PUBLICA, Y EN RECINTOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE SAN FELIPE; la que rolara en el N°63 del registro de Ordenanzas Locales y que forma parte integrante del presente acuerdo.

Su vigencia se inicia a contar del día Viernes 24 de Abril de 2020.

ORDENANZA MUNICIPAL N°63

USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS EN LA VÍA PÚBLICA, Y EN RECINTOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES

En atención a la medida sanitaria decretada mediante Resolución Exenta N°244 de fecha 06 de abril de 2020 publicada en el Diario Oficial con fecha 07 de abril del presente año, se ha decretado el uso de mascarillas en el transporte público como sujeto a pago, para evitar la propagación del virus COVID-19, enfermedad que con fecha 11 de marzo de 2020 fue declarada como pandemia por la OMS.

Dadas las circunstancias, y para evitar su propagación en la comuna de San Felipe, se hace pertinente, en concordancia a lo dispuesto en los artículos 1° inciso 2°, 4°, 5°, 19 numeral 9°, 118 y siguientes, todos de la Constitución Política de la República; los artículos 3°, 8° y demás pertinentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, artículo 65 letra l) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Resolución Exenta N°104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional en todo el territorio de la República; se propone:

Artículo 1°.-Todas las personas que se encuentren en lugares de alta afluencia de público, transiten por la vía pública dentro de la comuna de San Felipe o que ingresen y circulen en edificios municipales o dependencias municipales, incluidos los establecimientos educacionales de dependencia del Municipio de San Felipe, Cementerio Municipal y demás similares, deberá usar una mascarilla que cubra su nariz y boca, sujeta al rostro de manera eficiente, sobre todo en filas de establecimientos comerciales, tales como supermercados, demás servicios públicos y Bancos respectivamente. Esta mascarilla podrá ser de confección propia o adquirida en el comercio, sin ser necesariamente quirúrgica, pero debe cumplir con la función de cubrir la parte inferior del rostro en su totalidad. La obligación de usar este tipo de mascarilla se extiende a vehículos del transporte público o privado, cuando en su interior viaje más de una persona, contado su conductor.

Artículo 2°.- Quedan estrictamente prohibidas las reuniones sociales, familiares o cultos religiosos en toda la comuna de San Felipe, cualquiera que sea su naturaleza o convocatoria, sobre todo aquellas que congreguen una cantidad igual o superior a 50 personas, por el tiempo que dure la emergencia o hasta que la autoridad sanitaria así lo determine. En casos especiales, se aplicarán los límites fijados para esos efectos como es el caso del Cementerio Municipal de San Felipe.

Artículo 3°.- Los establecimientos comerciales, entidades financieras o cualquier institución que atienda público durante la vigencia de la presente ordenanza, deberá velar por el adecuado distanciamiento social durante la espera de sus usuarios, procurando un distanciamiento de a lo menos un metro de distancia en las filas que se forman en la vía pública o al interior de sus recintos, y dar preferencia en la atención de personas adultos mayores, considerada población de riesgo ante la presente emergencia sanitaria.

Artículo 4°.-La presente Ordenanza, regirá a partir de la promulgación y su respectiva publicación en la web municipal y durante todo el periodo en que dure la emergencia, sin perjuicio de las demás medidas que determine la autoridad sanitaria para evitar la propagación del virus en el territorio de la república, o bien, hasta que el Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, así lo determine.

Artículo 5°.- La infracción a las disposiciones de esta Ordenanza, será sancionada con multa de hasta 5 UTM y en caso de reincidencia, la multa podrá ser duplicada en su valor; las que serán cursadas para ser resueltas por el Juzgado de Policía Local de la comuna.

Artículo 6°.- La fiscalización de la presente Ordenanza será realizada por Inspectores Municipales del Departamento de Fiscalización y/o Carabineros de Chile, y su infracción podrá ser denunciada por cualquier persona ante la autoridad o el Juzgado de Policía Local de la comuna.

3. Dirección de Salud Municipal:

- Asignaciones Municipales.

Pasa a la mesa del Concejo el Sr. Joaquín Aliaga y explica Memorandum N°201 para asignaciones Municipales, se encuentra inserto en carpeta de correspondencia.

Se somete a votación

Sr. Dante Rodriguez Vásquez	Aprueba
Sr. Igor Carrasco Gonzalez	Aprueba
Sr. Juan Carlos Sabaj Paublo	Aprueba
Sr. Christian Beals Campos	Aprueba
Sra. Patricia Boffa Casas	Aprueba
Presidente Sr. Patricio Freire Canto	Aprueba

CERTIFICADO DE ACUERDO N°1.736

El Secretario Municipal y Ministro de Fe, que suscribe, Certifica que en Sesión Ordinaria N°162, del H. Concejo Municipal de San Felipe, celebrada el día Martes 21 de Abril de 2020; "Por unanimidad del H. Concejo Municipal de San Felipe", integrado por los Concejales, Sr. Dante Rodriguez V., Sr. Igor Carrasco G., Sr. Juan Carlos Sabaj P., Sr. Christian Beals C., Sra. Patricia Boffa C., y Presidente Sr. Patricio Freire C., se aprueba otorgar las siguientes Asignaciones Municipales estipuladas en el Artículo N°45 de la Ley 19.378, para los siguientes funcionarios del Cefam Dr. Segismundo Iturra, que se individualizan a continuación;

Nombre	Hrs.	Cargo	Monto Asignación Vigente	Monto Nueva Asignación Mensual	Motivo
María Escobar Vivas	44	Médico	\$ 0.-	\$ 611.394.-	Nuevo profesional médico en el Cefam Segismundo Iturra, a contar del 01 de Abril del 2020.
Pablo Mora Reyes	44	Médico	\$ 608.546.-	\$ 811.394.-	Contrato Indefinido vigente por 33 horas semanales y se contrata a plazo fijo por 11 horas semanales, sumando 44 horas semanales, a contar del 01 de Abril del 2020.

Las asignaciones solicitadas, serán a contar de la fecha indicada en el motivo de la solicitud y el monto de esta asignación se encuentra respaldado en el presupuesto de la Red de Salud Municipal aprobado para el año 2020.

Se da término al Punto.**5. Dirección de Administración y Finanzas:**

- Corrección a Modificación Presupuestaria.

Pasa a la mesa del Concejo el Sr. Victor Henriquez Director (S) DAF, informa situación de modificación presupuestaria que fue devuelta por la Dirección de Control, debido a un error en la sumatoria de las cantidades.

Se somete a votación

Sr. Dante Rodriguez Vásquez	Aprueba
Sr. Igor Carrasco Gonzalez	Aprueba
Sr. Juan Carlos Sabaj Paublo	Aprueba
Sr. Christian Beals Campos	Aprueba
Sra. Patricia Boffa Casas	Aprueba

CERTIFICADO DE ACUERDO N°1.737

El Secretario Municipal y Ministro de Fe, que suscribe, Certifica que en Sesión Ordinaria N°162, del H. Concejo Municipal de San Felipe, celebrada el día Martes 21 de Abril de 2020; "Por unanimidad del H. Concejo Municipal de San Felipe", integrado por los Concejales, Sr. Dante Rodriguez V., Sr. Igor Carrasco G., Sr. Juan Carlos Sabaj P., Sr. Christian Beals C., Sra. Patricia Boffa C., y Presidente Sr. Patricio Freire C., se acuerda autorizar modificación presupuestaria N°9 del Presupuesto Municipal vigente, por un monto de \$122.374.000 (ciento veintidós millones trescientos setenta y cuatro mil pesos), lo anterior en relación a solicitud presentada por la Dirección de Administración y Finanzas a través del Ordinario N°020 de fecha 18 de Marzo de 2020; según las cuentas y montos que se indican;

Justificación:

1.- Nota Pedido N° 4309 de Dirección de Calidad y Control de Gestión.

2.- Acuerdo Concejo N° 1642-1643.

1.- DISMINUYEN EGRESOS

22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
	08		Servicios Generales	M\$	78.276.-
31			CxP INICIATIVAS DE INVERSIÓN		
	02		Proyectos		
		002	Consultorías	M\$	34.373.-
		004	Obras Civiles	M\$	9.725.-
			TOTAL DISMINUYEN EGRESOS	M\$	122.374.-

2.- AUMENTAN EGRESOS

22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
	01		Alimentos y Bebidas	M\$	20.000.-
29			AD. ACTIVOS NO FINANCIEROS		
	99		Otros Activos No Financieros	M\$	26.176.-
31			CxP INICIATIVAS DE INVERSIÓN		
	02		Proyectos		
		002	Consultorías		
		114	Diagnóstico Estructura Estadio Municipal	M\$	1.423.-
		115	Diseño Extensión Red de Agua Potable Callejón Los Avilas -San Rafael	M\$	2.100.-
		118	Diseño Repos. Pav. Avda. Pedro de Valdivia	M\$	32.000.-
		119	Diseño Matriz Agua Potable 3 Esquinas	M\$	17.000.-
		120	Diseño Ingeniería Pav. Participativo Pob. Padre Hurtado	M\$	950.-
		004	Obras Civiles		
		266	Reparación Oficina Seguridad Pública	M\$	2.000.-
		267	Mejoramiento Sede Social JJ.VV. Pob. Sol del Inca	M\$	8.000.-
		268	Habilitación Áreas Verdes Sector Barrancas	M\$	7.000.-
		269	Inst. Sistema Riego Aut. Cancha Independiente	M\$	1.725.-
		270	inst. Frontón Alto Impacto Tres Canchas Parrasía	M\$	4.000.-
			TOTAL AUMENTAN EGRESOS	M\$	122.374.-

Solicita demás al Concejo Municipal la posibilidad de integrar una nueva modificación presupuestaria para cancelar aporte a Pavimentos Participativos.

Se somete a votación

Sr. Dante Rodriguez Vásquez	Aprueba
Sr. Igor Carrasco Gonzalez	Aprueba
Sr. Juan Carlos Sabaj Paublo	Aprueba
Sr. Christian Beals Campos	Aprueba
Sra. Patricia Boffa Casas	Aprueba
Presidente Sr. Patricio Freire Canto	Aprueba

CERTIFICADO DE ACUERDO N°1.738

El Secretario Municipal y Ministro de Fe, que suscribe, Certifica que en Sesión Ordinaria N°162, del H. Concejo Municipal de San Felipe, celebrada el día Martes 21 de Abril de 2020; "Por unanimidad del H. Concejo Municipal de San Felipe", integrado por los Concejales, Sr. Dante Rodriguez V., Sr. Igor Carrasco G., Sr. Juan Carlos Sabaj P., Sr. Christian Beals C., Sra. Patricia Boffa C., y Presidente Sr. Patricio Freire C., se acuerda autorizar modificación presupuestaria N°10 del Presupuesto Municipal vigente, por un monto de \$9.351.000 (nueve millones trescientos cincuenta y un mil pesos), lo anterior en relación a solicitud presentada por la Dirección de Administración y Finanzas a través del Ordinario N°023 de fecha 20 de Abril de 2020; según las cuentas y montos que se indican;

Justificación:

1.- Estado de Pago N°2 y N°3 del Programa de Pavimentos Participativos del llamado 29/2019.

1.- DISMINUYEN EGRESOS

31			CxP INICIATIVAS DE INVERSIÓN	
	02		Proyectos	
		002	Consultorías	M\$ 9.351
			TOTAL DISMINUYEN EGRESOS	M\$ 9.351.-

2.- AUMENTAN EGRESOS

31			CxP INICIATIVAS DE INVERSIÓN	
	02		Proyectos	
		002	Consultorías	
		011	Elab. Diseños Pavimentos Participativos	M\$ 9.351.-
			TOTAL AUMENTAN EGRESOS	M\$ 9.351.-

4. Secretaria Comunal de Planificación:

– Aprobación de Funciones Profesional Cuenta 21.03.

Pasa a la mesa del Concejo Municipal el Sr. Rodrigo Salinas explica sobre presentación requerida de contratar un topógrafo necesario para Proyecto Gimnasio Liceo Industrial.

Se somete a votación

Sr. Dante Rodriguez Vásquez	Aprueba
Sr. Igor Carrasco Gonzalez	Aprueba
Sr. Juan Carlos Sabaj Paublo	Aprueba
Sr. Christian Beals Campos	Aprueba
Sra. Patricia Boffa Casas	Aprueba

CERTIFICADO DE ACUERDO N°1.735

El Secretario Municipal y Ministro de Fe, que suscribe, Certifica que en Sesión Ordinaria N°162, del H. Concejo Municipal de San Felipe, celebrada el día Martes 21 de Abril de 2020; "Por unanimidad del H. Concejo Municipal de San Felipe", integrado por los Concejales, Sr. Dante Rodriguez V., Sr. Igor Carrasco G., Sr. Juan Carlos Sabaj P., Sr. Christian Beals C., Sra. Patricia Boffa C., y Presidente Sr. Patricio Freire C., se acuerda autorizar la solicitud presentada por Secretaria Comunal de Planificación, en su Memorándum N°182/2020; para contratar un profesional para realizar trabajos de Asistencia Técnica para el Levantamiento Topográfico de Proyectos de Infraestructura Social - Deportiva y Comunitaria;

ASISTENCIA TECNICA PARA LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - DEPORTIVA Y COMUNITARIA	Diponer de Profesional Técnico en Topografía para Aportar Información de Terreno y Levantamiento Topografico	1. Levantamiento topográfico que permita establecer la geometría y altimetría de un terreno 2. Determinar a) Se materializarán Puntos de Referencias (PR) en terreno, los cuales estarán dispuestos de acuerdo a las condiciones particulares del mismo y serán utilizados como apoyo del levantamiento además de futuros relanteos. b) Sistema de Coodenadas: Se establecerá un sistema de coordenadas UTM a partir de los puntos de levantamiento, los cuales serán la base de todas las mediciones a ejecutar en el lugar de estudio c) Levantamiento de detalles: Se incluirá en el levantamiento de detalles; líneas de cierros existentes, cercos, árboles, postes, cámaras (A: Potable, alcantarillado, eléctricas, teléfonos), señáleticas, mobiliari urbano, etc. d) Curvas de Nivel: Se dibujará relieve con curvas de nivel cada 0,50 m y curvas índices cada 2,50 m e) Deberá entregar el plano digital (CD) en formato AutoCad 2013 y también impreso.	1	21.03	Municipal	01/04/2020 hasta el 31/12/2020
--	--	---	---	-------	-----------	--------------------------------

6. Varios.

Concejal Beals: Recuerda dar respuesta a una presentación realizada por la Sra. Constanza Silva Leon, reitera solicitud de remoción de áridos, la ha reiterado dos veces y me pregunta si realmente está en el proceso administrativo, hay que ver donde esta, es de Terranorte la Empresa.

Sra. Ema García: Una información complementaria, hay que hacer una revisión porque que esa planta está funcionando a nombre de Estay que se acaba de decretar su cierre de la Planta de Áridos, entonces hoy día me da la impresión que está pidiendo un cambio de razón social.

Concejal Sabaj: Pero estay tiene una.

Sra. Ema García: Es en el mismo Sector.



PATRICIO FREIRE CANTO
PRESIDENTE

DANTE RODRIGUEZ VASQUEZ
CONCEJAL

PATRICIA BOFFA CASAS
CONCEJAL

JUAN CARLOS SABAJ PAUBLO
CONCEJAL

IGOR CARRASCO GONZALEZ
CONCEJAL

CHRISTIAN BEALS CAMPOS
CONCEJAL



EMA GARCIA TURRIETA
SECRETARIO MUNICIPAL
Y MINISTRO DE FE